

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO **4 1250** DE

( **17 NOV 2017** )

-Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de carácter temporal-

**EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

En ejercicio de las facultades legales s conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 1 del Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 señala:

*"Empleos de carácter temporal.*

1. *De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:*

- a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;*
- b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;*
- c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;*
- d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.*

2. *La justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.*

3. *El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.*"

Que a través del Decreto 591 de 2016 se crearon dieciocho (18) empleos de carácter temporal en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 del Decreto 1949 de 2012 según el cual:

*"El Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el marco del Sistema General de Regalías, podrán disponer de plantas de personal de carácter temporal para el ejercicio de dichas funciones. La creación de las plantas de personal se sujetará a lo dispuesto por las normas que le sean aplicables.*

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de carácter temporal"

Que las funciones del Ministerio de Minas y Energía en el marco del Sistema General de Regalías se encuentran expresamente reguladas en el artículo 7° de la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 31 del Decreto 2190 de 2016 dispone:

*Plantas de Personal de Carácter Temporal para los Órganos del Sistema General de Regalías.* Los empleos temporales de las plantas de personal requeridos para el cumplimiento de las funciones de los órganos definidos en el artículo 3° de la Ley 1530 de 2012, **son de libre nombramiento y remoción, independientemente del nivel y dependencia a los cuales pertenezcan.** (Negrilla fuera del texto).

Que los empleos temporales de Libre Nombramiento y Remoción adscritos al Despacho del Ministro, creados mediante el Decreto 591 de 2016 son los siguientes:

| No. Cargos | Denominación              | Código | Grado |
|------------|---------------------------|--------|-------|
| 1 (Uno)    | Asesor                    | 1020   | 18    |
| 1 (Uno)    | Asesor                    | 1020   | 16    |
| 2 (Dos)    | Asesor                    | 1020   | 14    |
| 4 (Cuatro) | Asesor                    | 1020   | 07    |
| 1 (Uno)    | Asesor                    | 1020   | 05    |
| 1 (Uno)    | Asesor                    | 1020   | 01    |
| 1 (Uno)    | Profesional Especializado | 2028   | 21    |
| 1 (Uno)    | Profesional Especializado | 2028   | 19    |
| 1 (Uno)    | Profesional Especializado | 2028   | 17    |
| 1 (Uno)    | Profesional Especializado | 2028   | 15    |
| 1 (Uno)    | Profesional Especializado | 2028   | 12    |
| 2 (Dos)    | Profesional Universitario | 2044   | 09    |
| 1 (Uno)    | Auxiliar Administrativo   | 4044   | 17    |

Que una vez efectuado el estudio integral del análisis de los perfiles, las competencias laborales, la acreditación de experiencia laboral y de formación académica exigida para cada cargo, se concluyó que el siguiente candidato cumple con los requisitos para desempeñar el empleo temporal señalado:

| Nombre                      | Identificación | Denominación | Código | Grado |
|-----------------------------|----------------|--------------|--------|-------|
| Liliana Patricia Conde Soto | 50.871.436     | Asesor       | 1020   | 07    |

Que en atención a la naturaleza de libre nombramiento y remoción de los cargos temporales creados, el trámite de vinculación se efectuó de conformidad con lo señalado en el numeral 3° del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015 que a su tenor literal dispone:

*"El órgano técnico o la entidad encargada de verificar las competencias laborales indicarán al nominador si el candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción cumple con las competencias requeridas y se ajusta al perfil del cargo.*

*Una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante los tres días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.*

*Para efectos de la publicación en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República las entidades deberán enviar las respectivas hojas de vida,*



Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de carácter temporal"

*junto con los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del aspirante, así como la constancia de la evaluación de las competencias laborales.*

Que una vez publicada la hoja de vida de la persona citada en el considerando anterior en las páginas Web de la Presidencia de la República y del Ministerio de Minas y Energía, no se recibieron observaciones de la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar a **LILIANA PATRICIA CONDE SOTO** identificada con cédula de ciudadanía número 50.871.436 de Planeta Rica, en el empleo temporal de Libre Nombramiento y Remoción denominado Asesor Código 1020 Grado 07, ubicado en el Despacho del Ministro.

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

**17 NOV 2017**

  
**GERMÁN ARCE ZAPATA**  
Ministro de Minas y Energía

Proyectó: Julián Felipe Aguilar Arboleda  
Revisó: Katy Minerva Toledo Mena / Bellaniris Ávila Bermúdez  
Aprobó: Germán Arce Zapata.

